



Referencia:	2021/21C/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y treinta minutos del día 14 de junio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta Lóopez	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/21C/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 7 de junio de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

**2. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/2359M.**

**RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.**





**Primero:** Reclamar a la compañía aseguradora, la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Emilio Vargas n.º 6 (edificio Axa), 28043 de Madrid, la cantidad de 120,50.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 13 de marzo de 2021, sobre las 20,25 horas, a una señal vertical rectangular de obligación de paso de peatones, del tipo S-13, sita en la intersección de las calles n.º 1 y 7, del polígono industrial “El Rubial”, de Villena (Alicante), por el vehículo, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula \*\*\*\*8-EH, propiedad de D<sup>a</sup> Ana Hernández Hurtado, con DNI n.º \*\*\*7749\*\*, conducido por D. Eloy Conca Hernández, con DNI n.º \*\*\*2624\*\*, y póliza de seguro n.º \*\*\*\*\*410, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros y a D<sup>a</sup> Ana Hernández Hurtado, dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### 3. SECRETARIA.

Número: 2020/2328W.

## RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/2328W, de nuestra referencia), por D. José Tomás Sánchez, con DNI n.º \*\*9567\*\*, como consecuencia de los gastos ocasionados por la reposición de la lápida del nicho n.º 3685, frente al Levante, bloque 8, fila 4, del cementerio municipal de Villena), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la revocación del Decreto de la Concejala Delegada de Cementerio n.º 539, de fecha 11 de abril de 2019, sobre extinción del derecho funerario, mediante Decreto de la misma Concejala n.º 40, de fecha 22 de enero de 2020, al existir un defecto en la tramitación del procedimiento y la rotura de la lápida del nicho que fue tirada al vertedero y que no se pudo reponer a su estado original, teniendo los servicios municipales del cementerio la orden de restituir la situación anterior a la firma del citado Decreto, en la medida de lo posible.

Por lo tanto, el interesado debe ser indemnizado en la cantidad solicitada de 2.347,40.-euros, de los cuales 2.197,40.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935 (expte. n.º L09335131, de su referencia), conforme al finiquito de indemnización firmado por el interesado y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, “Gastos diversos de indemnizaciones”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC n.º 12021000008466, de fecha 8 de junio de 2021), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a José Tomás Sánchez y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### 4. SECRETARÍA.

Número: 2020/6172M.





## RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2020/6172M, de referencia), por D<sup>a</sup> María Olcina García, con DNI n.º \*\*\*0031\*\*, representada por el letrado, D. José Antonio Azorín Molina, como consecuencia de la lesión sufrida el día 27 de marzo de 2019, sobre las 15,30 horas, en la avenida Constitución, junto al establecimiento "Toni Pardo Expert", de Villena, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el estado precario de la acera con la existencia de desniveles o cejas superiores a los 2 cm., entre las baldosas contiguas de forma generalizadas en el pavimento que circunda a los registros existentes en la acera y la caída que tuvo la interesada al tropezar en una arqueta de hormigón existente en la misma, que presenta un hueco importante en uno de sus bordes, debiendo ser indemnizada en la cantidad calculada de 13.654,62.-euros, de los cuales 13.504,62.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28141935 y domicilio en calle Eusebio Sempere n.º 20, 03003 de Alicante (expediente n.º L13020331, de su referencia), y 150.-euros, al Ayuntamiento, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC nº1202100008376, de fecha 4 de junio de 2021).

La interesada deberá presentar en este Ayuntamiento los documentos del finiquito firmado preparado por la compañía aseguradora Mapfre España y del mantenimiento de terceros del Ayuntamiento, debidamente cumplimentado, para que se le transfiera a su cuenta bancaria el importe total de la indemnización estimada.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al abogado, D. José Antonio Azorín Molina, en representación de D<sup>a</sup> María Olcina García, y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### 5. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/4239E.

### APROBACIÓN PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA DE LA CABEZA.

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de "Reurbanización de la calle Santa María de la Cabeza en Villena", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Joaquín Gadea Nadal, con un PEM de 360.392,24€

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo y al ITOP municipal, a los efectos oportunos.

### 6. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/2132P.

### LICENCIA URBANÍSTICA ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL EN PLANTA BAJA PARA ACTIVIDAD DESTINADA A ESCUELA INFANTIL





**PRIMERO.-** Conceder a María Isabel Sánchez Vidal licencia urbanística para obras de “Acondicionamiento de un local en planta baja para implantar la actividad destinada a Escuela Infantil” en Plaza del Rollo, n.º 5 bajo d, con referencia catastral 6280021XH8768S0001KB.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de **97.162,39 €**.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto técnico José Ignacio Navarro Ruiz, presentado el 3 de junio de 2021 con número de registro de registro de entrada 2021005833 bajo el cumplimiento de las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- En aplicación de la **ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana (DOGV 31/07/2014)**:  
Se advierte al propietario que el uso de las instalaciones quedará supeditado a la concesión, en su caso, de la licencia de actividad.  
Se advierte por tanto sobre la posible necesidad de revisión o de inicio de la tramitación y aprobación de la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, o Licencia Ambiental. Antes de ocupar y usar las instalaciones, será preceptivo presentar proyecto de Actividad que será revisado e informado por esta administración. Y en el caso de que se requiera una adaptación de la edificación, deberá tramitarse la licencia o declaración responsable de obras correspondiente.  
De forma que queda completamente exonerado este ayuntamiento de cualquier responsabilidad en el supuesto de que se deniegue la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, o Licencia Ambiental debido a que la edificación no cumpla los requisitos para la implantación de la actividad.

**Se deberá dar traslado al Departamento de Industria y Establecimientos del contenido de los informes de concesión de la licencia para que surtan los efectos oportunos.**

- En aplicación de la **Ordenanza Municipal para regulación de la Redacción de Proyectos de Urbanización, control de las obras y recepción de las mismas** en el término municipal de Villena, en su Modificación publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante de 18 julio 2006, se advierte que en el proyecto de ejecución:  
Las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.  
Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del Expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.  
Esta autorización no prejuzga el resultado del procedimiento ambiental que se siga, para la puesta en marcha de la actividad señalada en este emplazamiento.





Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Deberá depositar, con carácter previo al inicio de la ejecución, la cantidad de **1.000,00 €**, como garantía de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública.

**QUINTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

Deberá aportarse el documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras.

1. Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
2. En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
3. En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
4. El plazo para la finalización de las obras se establecerá en 12 meses, tras la concesión de la licencia por ésta Administración.
5. Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".
6. Se advierte que desde el 14 de marzo de 2011, fecha de entrada en vigor de la Orden 1/2011, por la que se regula el Registro de Certificación Energética de Edificios: Ningún edificio incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 39/2015, de





2 de abril, del Consell, por el que se regulan las actuaciones en materia de eficiencia energética de edificios, podrá ser ocupado o puesto en funcionamiento, sin haber registrado previamente el correspondiente certificado de eficiencia energética del edificio terminado. Dicho documento, será requisito obligatorio para que la administración pública competente otorgue la primera licencia municipal de ocupación, en viviendas, o licencia de apertura, en edificios del sector terciario. Además, en base al Decreto 39/2015, el documento de registro será también obligatorio para la obtención de segundas o ulteriores licencias de ocupación o apertura, según el Decreto 112/2009 de 31/07/2009 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (regula el cumplimiento del R.D. 47/2007 derogado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios). El registro de los Certificados de Eficiencia Energética seguirá lo regulado en la Orden 1/2011 de 04/02/2011 de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

**SEXTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda. Se dará igual traslado de la resolución al Departamento de Industria.

## **7. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2021/4130M.**

### **LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DEL CENTRO IES HERMANOS AMORÓS – PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA (03009233). LOTE 1 REDACCIÓN DEL PROYECTO.**

**Primero.-** Autorizar la devolución a D. José Antonio Velló Ribes del importe de 224,90 €, pagado en concepto de garantía para responder del contrato de servicio de redacción del proyecto de reparación de cubierta y persianas en el IES Hnos. Amorós (Lote 1).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

## **8. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2021/780B.**

### **SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MULTIMEDIA E INTERACTIVA EN EL AULA INNOVA.**

**PRIMERO.-** Rectificar el error detectado, debiendo quedar la redacción del punto tercero del acuerdo de fecha 31 de mayo de 2021 en los siguientes términos:

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de servicios para la *“Formación multimedia e interactiva en el Aula Innova Formación del Ayuntamiento e Villena”*, a la proposición n.º 2, presentada por la mercantil







lforma Servicios Educativos, S.L.U., con NIF B91929992, al ser la mejor oferta relación calidad-precio, comprometiéndose a prestar el objeto del contrato por 10.304,00 € de principal, más la cantidad de 2.163,84 € correspondientes al IVA, lo que totaliza 12.467,84€.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, así como al departamento municipal de Desarrollo Económico, a los efectos oportunos.”

## 9. CONTRATACIÓN.

Número: 2020/7333Q.

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN O MEMORIA, SEGÚN EL CASO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE VILLENA, POR LOTES - PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que figuran como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios de Redacción del proyecto básico y de ejecución o memoria, según el caso, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de distintos centros educativos de Villena – Programa Edificant Generalitat Valenciana.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en la D.A. 33ª LCSP 2017 y en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 11.179,75€ + 21% IVA (2.347,76€) sumando un total de 13.527,51€.

Desglosado por lotes:

LOTE 1: 4.609,73€ + 968,05€ = 5.577,78€.

LOTE 2: 4.936,64€ + 1.036,70€ = 5.973,34€.

LOTE 3: 1.633,38€ + 343,01€ = 1.976,39€.

La determinación de los costes por honorarios vienen indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato asciende a 11.179,75€.

**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 13.527,51€, conforme a las retenciones de crédito efectuadas y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1/324/63204, denominada Plan Edificant: CEIP Santa Teresa. → 5.577,78€.

1/324/63203, denominada Plan Edificant: CEIP Joaquín María López. → 5.973,34€.

1/324/63202, denominada Plan Edificant: CEIP El Grec. → 1.976,39€

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente





acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— Presidente: Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). Suplente: Elena Benítez Tomás (Concejala delegada de Educación).

--- Secretario: Sr. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: Sra. María Teresa Lloret Congost (Vice-Secretaria municipal).

— Vocal 1: Sra. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal). Suplente: Sra. Rocío de Ossorno de la Fuente (Tesorera municipal).

— Vocal 2: Sr. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). Suplente: Sra. Consuelo Payá Tomás (T.A.G.).

— Vocal 3: Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez (Arquitecto). Suplente: Sra. Eva Gregorio Tomás (Arquitecta Técnica).

**Sexto.-** Designar como Responsable del contrato a la Arquitecta Técnica, Sra. Eva Gregorio Gómez.

**Séptimo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y a los departamentos de Urbanismo y Educación.

## 10. TEATRO CHAPÍ. Número: 2021/4156P.

### PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE TEATRO CHAPÍ PARA EL PERÍODO AGOSTO 2021 A ENERO 2022.

Que sean aprobados los siguientes precios públicos que figuran en el informe económico-financiero adjunto, para los espectáculos a realizar en el Teatro Chapí durante el período agosto-diciembre 2021 y enero 2022.

#### 08/07/2021 ACTO HIJO PREDILECTO

#### 21/08/2021 CONCIERTO 50º ANIVERSARIO JCF

#### 26/08/2021 MIGRARE

PRECIOS Y DESCUENTOS
----------------------

ESPECTÁCULO DE CALLE. INVITACIÓN CON BUTACA PREASIGNADA
--

#### 18/09/2021 FESTIVAL DE FOLKLORE

PRECIOS
---------







PRECIO TODO EL TEATRO EN ACTIVIDAD LOCAL

2'00 euros

### 25/09/2021 VOLVER PARA CANTARLO-VÍCTOR MANUEL

PRECIOS Y DECUMENTOS			
PRECIO ZONA A: (incluido palcos)	30'00 euros		
PRECIO PALCO CENTRAL:	35'00 euros		
PRECIO ZONA B:	25'00 euros		
PRECIO ZONA C:	20'00 euros		

  

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL (sin descuento)	30'00 euros	25'00 euros	20'00 euros

### 02/10/2021 PUERTAS ABIERTAS

PRECIOS Y DECUMENTOS			
PRECIO ZONA A: (incluido palcos)	18'00 euros		
PRECIO PALCO CENTRAL:	20'00 euros		
PRECIO ZONA B:	16'00 euros		
PRECIO ZONA C:	14'00 euros		

  

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	14'40 euros	12'80 euros	11'20 euros
MINI ABONO "A LA CARTA"	14'40 euros	12'80 euros	11'20 euros
MINI ABONO TEATRO	14'40 euros	12'80 euros	11'20 euros
BONO FAMILIAR	---	---	---
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	16'00 euros	14'00 euros	12'00 euros
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	10'00 € (solo anfiteatro)		

### 08/10/2021 MATHAUSEN, LA VOZ DE MI ABUELO

PRECIOS Y DECUMENTOS			
PRECIO ÚNICO:	12'00 euros		

  

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	--	--	--
MINI ABONO "A LA CARTA"	--	--	--
MINI ABONO TEATRO	9'60 €		





PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	10'00 €
ABONO "DESCORCHA MOMENTOS ÍNTIMOS"	25 € (Los 3 espectáculos que configuran el abono)

### 16/10/2021 SOMBRA EFÍMERA

PRECIOS Y DECUENTOS	
PRECIO ZONA A:	14'00 euros
PRECIO PALCO CENTRAL:	18'00 euros
PRECIO ZONA B:	12'00 euros
PRECIO ZONA C:	10'00 euros

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	11'20 euros	9'60 euros	8'00 euros
MINI ABONO "A LA CARTA"	11'20 euros	9'60 euros	8'00 euros
MINI ABONO TEATRO	--	--	--
BONO FAMILIAR	---	---	---
PRECIOS REDUCIDOS ESTUDIANTES DE DANZA	10'00 euros	8'00 euros	6'00 euros
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	12'00 euros	10'00 euros	8'00 euros
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	8'00 € (solo anfiteatro)		

### 21/10/2021 DE VIENA A MADRID

OBSERVACIONES
Con tal de incrementar y animar a los nuevos públicos para la música clásica, y al tratarse de un aforo reducido, la entrada se ha considerado que sea mediante invitación.

### 23/10/2021 ASESINOS TODOS

PRECIOS Y DECUENTOS	
PRECIO ZONA A:	18'00 euros
PRECIO PALCO CENTRAL:	20'00 euros
PRECIO ZONA B:	16'00 euros
PRECIO ZONA C:	14'00 euros





DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	14,40 euros	12,80 euros	11,20 euros
MINI ABONO "A LA CARTA"	14,40 euros	12,80 euros	11,20 euros
MINI ABONO TEATRO	14,40 euros	12,80 euros	11,20 euros
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	---	--	12'00 euros
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	---	--	--

### 29/10/2021 DIEZ SONETOS

PRECIOS Y DECUMENTOS	
PRECIO ZONA A:	PRECIO ÚNICO 10 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	PRECIO ÚNICO 10 €
PRECIO ZONA B:	PRECIO ÚNICO 10 €
PRECIO ZONA C:	PRECIO ÚNICO 10 €

### 30/10/2021 EXPRESS

PRECIOS Y DECUMENTOS	
PRECIO ZONA A:	12'00 euros
PRECIO PALCO CENTRAL:	15'00 euros
PRECIO ZONA B:	10'00 euros
PRECIO ZONA C:	8'00 euros

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	10'00 euros	8'00 euros	6'00 euros
MINI ABONO "A LA CARTA"	10'00 euros	8'00 euros	6'00 euros
MINI ABONO TEATRO	---	---	---
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	10'00 euros	8'00 euros	6'00 euros
BONO FAMILIAR	35'00 euros	30'00 euros	2000 euros





### 06/11/2021 LA CASA DE BERNARDA ALBA

PRECIOS Y DECUMENTOS	
PRECIO ZONA A:	20'00 euros
PRECIO PALCO CENTRAL:	25'00 euros
PRECIO ZONA B:	18'00 euros
PRECIO ZONA C:	14'00 euros

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL (OPTATIVO)	16'00 euros	14'40 euros	11'20 euros
MINI ABONO "A LA CARTA"	16'00 euros	14'40 euros	11'20 euros
MINI ABONO TEATRO	16'00 euros	14'40 euros	11'20 euros
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	17,00 euros	15'00 euros	12'00 euros
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	Precio único: 10 €		

### 11/11/2021 DÚO DE ARPAS

#### OBSERVACIONES

Con tal de incrementar y animar a los nuevos públicos para la música clásica, y al tratarse de un aforo reducido, la entrada se ha considerado que sea mediante invitación.

### 13/11/2021 CARMEN

PRECIOS Y DECUMENTOS	
PRECIO ZONA A:	30'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	35'00 €
PRECIO ZONA B:	25'00 €
PRECIO ZONA C:	20'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	24'00 €	20'00 €	16'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	24'00 €	20'00 €	16'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	---	---	17'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	--	--	15'00 €

### 19, 20, 21/11/2021 CONCIERTOS SANTA CECILIA





**PRECIOS**

PRECIO TODO EL TEATRO EN ACTIVIDAD LOCAL 2'00 euros

**26/11//2021 KENOPHOBIA**

**PRECIOS Y DESCUENTOS**

PRECIO ÚNICO TODAS LAS ZONAS 10'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	TODAS LAS ZONAS
ABONO GENERAL	8'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	8'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	8'00 €
PRECIO REDUCIDO ESTUDIANTES DE DANZA	6'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	6'00 €

**02/12/2021 SOLISTAS ORQUESTA DEL TEATRO CHAPÍ**

**OBSERVACIONES**

Con tal de incrementar y animar a los nuevos públicos para la música clásica, y al tratarse de un aforo reducido, la entrada se ha considerado que sea mediante invitación.

**03/12/2021 MI GRAN NOCHE**

**PRECIOS Y DESCUENTOS**

PRECIO ÚNICO: 12'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO DESCORCHA MOMENTOS ÍNTIMOS		25'00 €	
		(3 funciones)	

**11/12/2021 GEOMETRÍA**





<b>PRECIOS Y DECUENTOS</b>	
PRECIO ZONA A:	10'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	12'00 €
PRECIO ZONA B:	10'00 €
PRECIO ZONA C:	8'00 €

<b>DESCUENTOS APLICADOS</b>	<b>ZONA A</b>	<b>ZONA B</b>	<b>ZONA C</b>
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	8'00 €	8'00 €	6'00 €
PRECIO REDUCIDO ESTUDIANTES DE DANZA	TODAS LAS ZONAS: 5 €		
BONO FAMILIAR	28'00 €	28'00 €	22'00 €

### 16/12/2021 GALA LÍRICA

<b>PRECIOS Y DECUENTOS</b>	
PRECIO ZONA A:	12'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	15'00 €
PRECIO ZONA B:	12'00 €
PRECIO ZONA C:	10'00 €

<b>DESCUENTOS APLICADOS</b>	<b>ZONA A</b>	<b>ZONA B</b>	<b>ZONA C</b>
ABONO GENERAL	9'60 €	9'60 €	8'00 €
MINI-ABONO "A LA CARTA"	9'60 €	9'60 €	8'00 €
PRECIO REDUCIDO MENORES 30 Y MAYORES 65	10'00 €	10'00 €	8'00 €
DESCUENTO ÚLTIMA HORA	8'00 €		

### 19/12/2021 CASCANUECES

### 01/01/2022 CONCIERTO AÑO NUEVO 2022

<b>PRECIOS Y DECUENTOS</b>	
PRECIO ZONA A:	22'00 €







PRECIO PALCO CENTRAL:	---
PRECIO ZONA B:	18'00 €
PRECIO ZONA C:	15'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	17'60 €	14'40 €	12'00 €
MINI ABONO A LA CARTA	17'60 €	14'40 €	12'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65 AÑOS	--	--	12'00 €
DESCUENTO ÚLTIMA HORA	---	---	10'00 €

#### 15/01/2022 CURRENTS

#### 22/01/2022 CRIS, PEQUEÑA VALIENTE

PRECIOS Y DECUMENTOS	
PRECIO ZONA A:	10'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	12'00 €
PRECIO ZONA B:	10'00 €
PRECIO ZONA C:	8'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65 AÑOS	8'00 €	8'00 €	6'00 €
BONO FAMILIAR (2 Adultos/as + 2 niños/as)	28'00 €	28'00 €	22'00 €
MINI ABONO A LA CARTA	17'60 €	14'40 €	12'00 €

#### 29/01/2022 FULL MONTY

#### 11. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/3906B.

#### MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE





## LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES, CURSO ESCOLAR 2020-2021

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para actualizar las ayudas escolares en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN : Ayudas escolares  
EFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomento de la igualdad de oportunidades.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2020-2023  
PERCIBEN LAS AYUDAS: Escolares de 3 a 18 años de los centros educativos de Villena.  
INVERSIÓN: 72.940,00 euros anuales.  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1/320/48100  
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.  
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo según las bases reguladoras.  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria de “Ayudas Escolares”, consignadas en la partida presupuestaria 1/320/48100, denominada “Ayudas Escolares”, del presupuesto municipal vigente, con un importe de 72.940,00-€, y sus bases específicas, que se transcriben a continuación, así como disponer su publicación.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo adoptado a los departamentos municipales de Intervención y Educación.

## 12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

### 12. DEPORTES.

**Número: 2021/4850N.**

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA INVERSIÓN EN RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2021

**Primero:** Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena subvención no dineraria, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Convocatoria: “Inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos de la provincia de Alicante, anualidad 2021”, para la renovación del césped artificial del campo de fútbol “Luiche”, situado en el Polideportivo Municipal, conforme al porcentaje de financiación máximo del 75% y el importe máximo de subvención establecido en la Base Décima para este municipio de 34.155 habitantes:





SOLICITUD INVERSIÓN (2)	IMPORTE TOTAL OBRA (3)	% SUB V. PRO V. INICIAL (5)	IMPORTE SUBVENCIÓN MÁXIMA(6)	SUBV. PROV. OBRA (7)	APORT. MUNIC. OBRA (9)	TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL (11)
	IMPORTE RED. PROY. (4)			SUBV. PROV. RED. PROY. (8)	APORT. MUNIC. RED. PROY. (10)	
Renovación del césped artificial del Campo de Fútbol en el Paraje La Solana, en Villena	195.718,41	75%	110.000,00	110.000,00	85.718,41	110.000,00
	-----			-----	-----	

**Segundo:** Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para esta actuación, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

**Tercero:** Que sean admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las Bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

**Cuarto:** Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 17 de junio de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



